— Su mer.d de D. Al.o de Vueda fiel executor en voz y voto

— Su mer.d de D. Fran.co Lopez Yañez fiel executor en voz y voto

— Su mer.d de D. Joachin Guirao chico de Guzman al Caide del castillo

— Su mer.d de D. Ju.o Faxardo Alvarez R.or

— Su mer.d de D. Ju.o Faxardo Fuentes R.or

— Su mer.d de Gonçalo a Danfresnoda R.or

— Su mer.d de Ma.tro Alvarao Martinez R.or

— y Diego Martinez alguacil mayor

— Y estando en este estado entro Ju.o de Sevilla Gonçalez Regidor Capitulares y oficiales del Concejo desta dha Villa juntos como dho es en su ayuntamiento y acuerdo = depues de averse hecho relacion y leydo la lei Capitular que abla en razon de las elecciones y oficios de gobierno y aviendose ansimesmo hecho notorio por el pr.te escrivano de ayuntamiento a sus mercedes de dha Jus.a y Capitulares la provision de su Mg.d en el Real de ordenes por la qual se manda y previene no se admitan a los oficios de alcaldes ordinarios del distrito y Jurisdicion del dho Concejo a ninguna persona que sirva oficio de regidor no aviendo correnunciado dos años antes ni se le de la posesion de tales alcaldes no siendo en la forma referida baxo las penas y apercevimientos que se mencionan en dha Real provision que su traslado esta puesto en los libros Capitulares deste Concejo a que me remito = Las quales oidas y entendidas por dha Justicia y Capitulares dixeron se guarden cumplan y executen como su mg.d lo manda de que doy fe = depues de lo qual sus mer.s de dha Justicia y Capitulares mandaron elexir los al